



DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

<p>PREMIOS DE LA SUSCRIPCIÓN: Madrid, 8 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 85 francos al trimestre.—Otros países, 90 francos al año. Los pagos serán adelantados. Número suelto del día: 50 céts. atrasado: 50.</p>	<p>HORAS DE RESPACHO De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACION FUENCARRAL, NÚM. 75 PRINCIPAL</p>	<p>HORAS DE RESPACHO De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde</p>	<p>PRECIO DE LOS ANUNCIOS Oficiales..... 50 céntimos líneas Cuarta plana..... 25 Los pagos serán adelantados. Número suelto del día 50 céts. atrasado: 50 céts.</p>
---	--	---	--	--

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Ley disponiendo que por la Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la nueva cárcel de Sevilla se proceda en el plazo más breve á la construcción de un edificio con destino á prisión preventiva, correccional y depósito municipal.
- Ministerio de la Guerra:**
Ley fijando en 100 000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1907.
- Ministerio de Estado:**
Real decreto agraciando con la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III á D. Juan Blas Sitges y Grifoll.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real decreto disponiendo que el personal administrativo de la Subsecretaría de este Ministerio, dotado con sueldos inferiores al correspondiente á Jefe de Negociado de la misma, formen un solo escalafón con el personal de la Dirección general de Prisiones.
Otros de personal.
Otros de indulto.
- Ministerio de la Guerra:**
Reales decretos de personal.
Otros autorizando la adquisición directa de los artefactos que se expresan.
- Ministerio de Marina:**
Real decreto asignado á los Capitanes de fragata los mandos de buques y otros destinos que se determinan.
Otro autorizando al Ministro del ramo para que adquiera directamente 700 toneladas de carbón español con destino á los talleres del Arsenal de la Carraca.
- Ministerio de Hacienda:**
Reales decretos de personal.
Otro disponiendo que la Inspección general de la Hacienda pública comprenda la inspección de los servicios y la estadística tributaria de España.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia.

Ministerio de Estado

EXPOSICION

SEÑOR: Por Reales decretos de 17 de Abril de 1905 tuvo á bien V. M. crear una Comisión de examen en la cuestión de límites entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú, y designar para que formasen parte de ella á D. Cesáreo Fernández Duro, con el carácter de Presidente; á D. Ricardo Beltrán y Rózpide y á D. Antonio Blázquez y Delgado, con el de Vocales, y á D. Cristóbal Fernández-Vallín y Alfonso, con el de Vocal Secretario.

Obligados desgraciadamente, por enfermedad D. Cesáreo Fernández Duro y D. Cristóbal Fernández-Vallín y Alfonso á resignar sus cargos, hácese necesario reemplazarlos; y el Gobierno entiende que al propio tiempo, en razón de lo delicado del litigio sometido al arbitraje de V. M. y del considerable número de antecedentes aportados, así por ambas Altas Partes interesadas como por el Comisario especial español enviado á recoger datos al Ecuador y al Perú, sería conveniente agregar un Vocal más á la Comisión de que se trata.

Tomando por base estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Enero de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Juan Pérez Caballero.

REAL DECRETO

En atención á las circuns-

toncias expuestas por el Ministro de Estado,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión creada por Real decreto de 17 de Abril de 1905 para el examen de la cuestión de límites entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario Vocal.

Art. 2.º Se aceptan las dimisiones presentadas por don Cesáreo Fernández Duro y D. Cristóbal Fernández Vallín y Alfonso de los cargos de presidente y Secretario Vocal respectivamente de la referida Comisión.

Art. 3.º Formarán parte de dicha Comisión:
Con el carácter de Presidente, D. Pío Gullón Iglesias, Senador vitalicio, ex Ministro de Estado;

Con el de Vocales: D. Ricardo Beltrán Rózpide, Individuo de número de la Real Academia de la Historia, Secretario general de la Real Sociedad Geográfica; D. Antonio Blázquez Delgado, Comisario de Guerra de primera clase; Bibliotecario de la mencionada Real Sociedad Geográfica, y D. Manuel Torres Campos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada; y

Con el de Secretario Vocal, D. Luis Valera y de Delavat. Marqués de Villalinda, Ministro Residente.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado
Juan Pérez Caballero

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Los Subdelegados de Medicina de esa provincia, y en su nombre D. Vicente Gimeno, solicitan se declare si el nombramiento de Subdelegado lleva arreo el de Inspector municipal de Sanidad, ó hace falta para robustecer esta atribución que la sancionen las Juntas provinciales.

La Instrucción general de Sanidad resuelve terminantemente la consulta:

«Los Subdelegados de Medicina de cada partido ó distrito serán Inspectores de Sanidad en la capital del mismo, donde residirán...»

Esta prescripción del artículo 76 no admite dudas, y á mayor abundamiento, los artículos 51 y 52, al precisar el número y las condiciones de los Inspectores municipales como funcionarios de la Administración sanitaria, determinan en conjunto que en los Ayuntamientos de pueblos cabeza de partido judicial ejercerá esta inspección el Subdelegado de Medicina, y en aquellos que por tener más de 40.000 habitantes necesiten, á más del Subdelegado, otro ó otros Inspectores municipales».

proveerán estos cargos las Juntas locales, por concurso, debiendo existir uno por cada 40.000 habitantes que consten en el censo, y funcionando cada Inspector independientemente en la demarcación que fije la Junta municipal.

El Subdelegado es, pues, Inspector municipal; pero su esfera de jurisdicción en aquellas poblaciones á que se refie-

ren los párrafos 1.º del art. 51 y 3.º del 52, concordados, puede ser distinta, según las funciones que ejercite. Como Subdelegado, con arreglo al artículo 60 de la ley de Sanidad, su demarcación es la del distrito ó partido judicial, y en concepto de Inspector sólo podrá ejercer en las zonas que le fije la Junta municipal, cuando el número de éstas, y, por lo tanto, el de Inspectores, exceda al de partidos judiciales en que la población esté dividida, pues así lo disponen los precitados artículos 51 y 52, de ineludible aplicación al caso, al desarrollar esta parte de la organización general sanitaria.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, como resolución de la consulta mencionada y regla general de esa materia:

1.º Que el cargo de Subdelegado de Medicina lleva arreo el de Inspector municipal en todos los Ayuntamientos, excepto en los que menciona el párrafo 2.º del art. 52 de la Instrucción general de Sanidad, en los que corresponde al Médico titular.

2.º Que cuando el número de distritos ó zonas municipales sea ó deba ser mayor, con arreglo á los artículos 51, párrafo 1.º, y 52, párrafo 3.º, que el de distritos judiciales en que esté dividida la población, el Subdelegado ejerza, en tal concepto, sus funciones en todo el partido judicial, y las que le correspondan como Inspector, sólo en la demarcación que comprende la zona que fije la Junta.

3.º Que se provean los cargos de Inspectores municipales de Sanidad que hayan de crearse, en el caso que mencio-

que se llamaba en el país el *Agujero del Kitt*.

Por fin, no pudimos conseguir más sino que fuesen á avisar al doctor Livesey; pero repito que ninguno quiso venir con nosotros á defender la posada si la atacaban.

Se cree vulgarmente que la cobardía es contagiosa; pero también es verdad que la discusión reanima el valor, y esto fué lo que pasó á mi madre, pues declaró terminantemente que iba á hacer un esfuerzo para salvar el dinero que pertenecía á su pobre hijo.

—¿Ninguno de vosotros se atreve á venir en nuestra ayuda? Pues bien, Jim y yo nos iremos solos, y volveremos á nuestra casa como hemos venido... ¡Sois unos gallinas!... Abriremos el baúl y tomaremos tan solo el dinero que se nos debe. Haced el favor señora Crowley, de prestarme ese saco que está ahí.

Todos exclamaron á una que era gran temeridad lo que intentábamos; pero nadie quiso acompañarnos, y sólo nos prometieron tener ensillados dos caballos por si acaso nos perseguían y me prestaron una pistola cargada, por si acaso nos atacaban.

Se convino también en avisar inmediatamente al doctor Livesey para pedirle el apoyo de la fuerza armada.

el pueblo vecino para pedir protección y ayuda, y hechamos á correr como dos locos, sin parar mientes en la helada que caía, ni en la espesa niebla que se extendía por el campo.

El pueblo no estaba muy lejos, y aunque oculto por los peñascos, se hallaba situado al otro lado de la bahía y en dirección opuesta al sitio por donde había venido el ciego y vuelto á irse sin duda.

Corrimos por espacio de veinte minutos sin detenernos, escuchando ansiosamente los ruidos que se percibían á nuestro alrededor, y por fin vimos brillar á lo lejos las luces del pueblo.

Llegamos; pero por más que hablamos aquí y allá, nadie quiso venir con nosotros á la posada del *Almirante Benbow*.

El nombre del Capitán Flint, que me era desconocido cuando lo oí pronunciar á nuestro huésped, inspiraba en aquella aldea el terror más profundo.

Algunos labradores que trabajaban en los campos al otro lado de la posada, dijeron haber visto algunos forasteros que les parecieron contrabandistas, pero que se habían apartado al punto de ellos, para no verse mezclados en ningún asunto desagradable.

Uno de ellos aseguraba haber visto al anciano una polacra pequeña en la caleta,

Nunca en mi vida, había oído voz más dura é implacable, y sin oponer más resistencia, obedecí ciegamente y entré en la sala donde estaba el Capitán sentado en un rincón y con el vaso de ron al alcance de su mano.

El ciego seguía apretándose el brazo y apoyándose fuertemente sobre mis hombros.

—Me pondrás delante de él, y en cuanto pueda verme le dirás, «Bill, aquí está uno de vuestros amigos;» y si no ten cuidado...

Y me apreté el puño con furor.

El dolor y el espanto me hicieron olvidar el terror que me inspiraba habitualmente el Capitán y abriendo bruscamente la puerta de la sala repetí las palabras que me dictaba el ciego.

El pobre Capitán se estremeció, y con una sola mirada que echó al ciego, recobró por completo la razón, y la expresión de su fisonomía me pareció expresar más bien el disgusto que el temor.

Hizo un movimiento para levantarse, pero no pudo conseguirlo.

—No os mováis Bill, dijo el mendigo; yo no veo, pero tengo un oído muy sutil y oigo el vuelo de una mosca. Los negocios son los negocios. Dadme la mano izquierda. Bien, muchacho, coge esa mano

na la disposición precedente, como determina el párrafo 3.º del citado art. 52.

4.º Que estas disposiciones tengan carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1907.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de Barcelona.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Beneficencia

Esta Corporación provincial ha acordado en sesión de 6 del próximo pasado mes de Diciembre, sacar á pública subasta la enajenación de la finca urbana, ó sea la casa sita en esta Corte, calle de la Palma Alta, núm. 30, que ocupa un solar cuyo perímetro mide seis mil seiscientos sesenta y tres pies cuadrados, sesenta centésimas de pie cuadrado, valuada en la cantidad de setenta y cinco mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el día 26 del próximo Febrero, á las once de su mañana, bajo la presidencia y demás formalidades que establece el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. La mencionada finca sale á subasta por el valor en que ha sido tasada, á deducir de su precio el importe de las cargas que resultan de la liquidación que de aquellas se ha practicado en el Gobierno civil de provincia, de conformidad con la titulación y con la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran el valor de la tasación.

Tercera. Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tasación hecha, escritura de venta y su copia, derechos de transmisión de dominio é inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta del comprador.

Cuarta. El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, será el de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las horas en que durante el mencionado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición, serán las de diez á una, en la Sección de Beneficencia.

Quinta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la de la Diputación provincial, bajo resguardo transferible, el 5 por 100, ó sea tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado ó la Diputación, del valor en que sale á subasta la finca, cuyo documento presentará con la proposición escrita en papel del sello 11.º

Sexta. A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instrucción.

Séptima. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas sea necesarias á su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la casa número 30 de la calle de la Palma». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego, los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego, ha de estenderse necesariamente el oportuno recibo que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente, que, con arreglo á la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo de certificación. Si el presentador no facilitara el referido timbre, no

se admitirá en modo alguno el pliego.

Octava. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará por el Oficial de la Sección de Beneficencia, certificación del número de pliegos presentados con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombres de los licitadores y demás circunstancias que reunan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida, será necesario que el peticionario la solicite durante las horas hábiles de oficina, y que al hacerlo, presente además la correspondiente póliza ó timbre con arreglo á la Ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que de fé de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registros de éstos, serán exhibidos al Notario.

Novena. Llegado el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del presente artículo. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto, todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional acompañados de certificación expedida por el funcionario, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que los acompañen, fecha de la presentación y número asignado á cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

Décima. A seguida, el Presidente invitará á los concurrentes al acto, á que efectúen si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compúlsándolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas y observaciones que se formulen y lo acordado respecto á las mismas por el Presidente, ó que efectuado el expresado requerimiento, no se

formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento, y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos, declarando que una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso el referido Presidente procederá á la apertura por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

Undécima. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que esta conforme con que se entiende redactada con estricta sujeción al modelo.

Duodécima. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Décima tercera. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubieran sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondiente, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho, á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los interesados sin orden previa del Presidente de la Corporación provincial.

Décima cuarta. Podrán concurrir á esta subasta los inte-

resados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Los títulos de propiedad de la finca, certificación de cargas y liquidación de éstas, estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Corporación provincial, en las horas de oficina, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, á fin de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma y con cuyos títulos habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro.

Décima quinta. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días, haga el ingreso de la cantidad por la que haya sido rematada la finca y la escritura de adjudicación.

Si el rematante no se presentase ni concurriese persona con poder bastante para representar, al otorgamiento de la escritura de compra-venta y á la entrega del precio ofrecido y al importe de la liquidación de gastos que resulte en contra suya en la Notaría, el día y hora que la Excm. Diputación provincial le citase con acuse de recibo, se considerará que renuncia á los derechos como rematante, haciéndose consignar su no asistencia; perderá el depósito y se harán á su costa todos los gastos del nuevo remate, en la forma que previene la Instrucción del Real decreto de contratación.

Madrid 14 de Enero de 1907. — El Oficial del Negociado, Julio Reyes.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal, habitante en la calle de..., núm..., ofrece por la casa, sita en esta Corte, calle de la Palma, núm. 30, moderno, 2 antigüo, de la manzana 430, la cantidad de..., (en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en los documentos referentes á esta subasta.

(E.—103.)

Edictos y Sentencias

Cédula de notificación

En los autos que en el Juz-

gado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte penden á instancia de D. José Luis García Obregón, como tutor de doña Catalina Villar y García Obregón, contra D. Francisco Sanchis Nebot, sobre desahucio de la tienda número trece de la calle del Carmen, en los cuales se promovió por D. José Francisco Bordes Vileta, incidente de nulidad de actuaciones fundado en que él y no el señor Sanchis era el inquilino de dicha tienda, del cual incidente se tuvo por desistido en el señor Bordes, imponiéndole las costas causadas, por consecuencia del mismo, y habiéndose practicado tasación de las correspondientes á la parte demandante en el desahucio, que ascienden á la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Vela y López.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista. Madrid catorce de Enero de mil novecientos siete.—Por hecha y presentada la precedente tasación de costas, por tres días cada una, empezando por D. José Francisco Bordes condenado al pago, y mediante á ignorarse su actual domicilio y paradero, notifíquese esta providencia fijando la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre é insertándola en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Vela.—Ante mí, José Dalman.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio y paradero del Sr. Bordes, cumpliendo lo acordado en dicha providencia, se le hace la notificación de la misma por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre, é insertándola en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS.

Madrid quince de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, José Dalman.

(A.—19.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, distada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por desaparición de una maleta, se cita á Salustiano Félix Frías, de treinta y cuatro años, casado, del comercio, ciudadano argentino, que estuvo preso en la Cárcel de esta Corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del tér-

por el puño y ponla al lado de su mano derecha.

Los dos obedecimos pasivamente y vi que el mendigo pasaba de su mano á la del Capitán una cosa que no vi, pues éste cerró la suya instantáneamente.

—Ya está hecho, replicó el ciego.

Y soltándome al punto, se deslizo fuera de la sala con una rapidez increíble, desapareciendo rápidamente.

Yo permanecí inmóvil de sorpresa, y oía el tap-tap de su bastón, que se perdía á lo lejos.

El Capitán permaneció tan estupefacto como yo; pero casi en el mismo instante miró con viveza lo que tenía en la palma de la mano.

—¡A las diez! exclamó. Tenemos seis horas de que disponer. Todavía podemos.

Y se puso de pie; pero en el mismo instante vaciló, se llevó la mano á la garganta y cayó cuan largo era sobre el pavimento con un ruido sordo.

Corrí hacia él, llamando á gritos á mi madre; pero no había, por qué apresurarse pues el Capitán había muerto de apoplejía fulminante.

¡Cosa extraña! A pesar de que no le quise desde un principio acabó por inspirarme lástima, y cuando le ví muerto no pude contener mis lágrimas.

Era la segunda vez que veía la muerte ante mí y mi corazón estaba aún traspasado de dolor por la de mi padre.

IV

El baul del Capitán

Referí á mi madre cuanto había pasado, y la verdad es que nos encontramos en una situación difícil y peligrosa.

Una parte del dinero del Capitán (si es que lo tenía) nos pertenecía de derecho por su pupilaje; pues de seguro ni Perro Negro ni el ciego pagarían las deudas del difunto.

La orden que me había dado el Capitán de montar á caballo y correr á casa del médico, no la olvidaba un momento; pero no me atrevía á dejar á mi madre en situación tan aflictiva.

Los dos permanecíamos aterrados, temblando al oír cualquier ruido y ansiando salir de casa. La idea del Capitán tendida en la sala y de que aquel miserable viejo estuviese escondido en los alrededores y apareciese de repente, helaba la sangre en nuestras venas.

Por fin, determinamos salir juntos para

Mi madre y yo partimos al fin solos, en una noche oscura y tenebrosa para llevar á cabo tan peligrosa aventura.

La luna, que empezaba á mostrarse en el horizonte como un globo rojo en medio de la bruma, nos advertía que nos apresuráramos, que no tardaría en inundar de luz toda la campiña, y seríamos perdidos si nos espían.

Nos deslizamos, pues, rápidamente por entre los matorrales como dos fantasmas, y llegamos sin novedad á la posada, encerrándonos por dentro y echando el cerrojo.

Después que descansamos un instante, mi madre encendió luz y agarrándonos de la mano, penetramos en la sala.

El muerto estaba como le habíamos dejado, echado boca arriba con los ojos abiertos y un brazo extendido.

—Echa las persianas, Jim, me dijo mi madre, que pueden vernos desde fuera, y ahora vamos á ver cómo podemos cogerle la llave del baul, lo que va á ser imposible, añadió estremeciéndose, sin tocarle.

Yo me arrodillé al momento junto al cadáver y encontré, al lado de su mano abierta, un pedacito de papel en forma de oblea, ennegrecido por un lado. Este era evidentemente la *maron negra*. Recogí el papel y ví que por el reverso, que estaba

mino de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Enero de 1907. —V. B. —Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(B.—24.)

Cédula de citación

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy en el sumario seguido contra Mariano Nicolás Casado, por la presente se cita a la persona que se crea con derecho a 50 sacos de arpilleras que el día 8 del actual, ocuparon en la plaza del Rastro a dicho procesado los agentes de vigilancia Juan Torres y José Rubio, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. El actuario, Juan Martos (B.—25.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en las diligencias sobre exacción de las costas en que fué condenado D. Evaristo Seller Angel en expediente sobre que se le declarase pobre para litigar con D. Venancio Sáenz, se llama a aquel señor a fin de que dentro de seis días comparezca en expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para practicar un requerimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1907. —El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez. (C.—9.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, se hace saber el fallecimiento intestado de D. Juan Redondo Revuelta, hijo de Pedro y de Felipa natural de Sotillo de Rincón (Soria), que ha tenido lugar en su domicilio de esta Corte el día 8 de Noviembre último a los setenta y cinco años de edad, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer a reclamarlo.

Madrid 8 de Enero de 1907. —V. B.—El Sr. Juez, López Díaz.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. (C.—10.)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA

Deuda y Clases pasivas

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 23 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902; y el cupón núm. 3 del tercer trimestre, correspondiente a las carpetas provisionales de la misma deuda emitida con arreglo al Real decreto de 16 de Abril de 1906, así como la presentación de los títulos definitivos y de las carpetas provisionales amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series

aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día de hoy; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo, se admitan por el Negocio de Recibo de sus oficinas todos los días no feriados de nueve a doce de la mañana, los referidos cupones y los títulos y carpetas provisionales amortizados de la citada deuda y vencimiento, a fin de que oportunamente se verifique su pago.

La presentación de unos y otros valores, se hará precisamente en las facturas impresas que se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, a las horas indicadas y en ellas consignarán los interesados, todos los requisitos que en las mismas se exigen sin que contengan raspaduras ni enmiendas.

Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata, para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

Por el importe de los expresados cupones y de los títulos amortizados, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España al portador, cuando esta Dirección general, haya reconocido y cancelado los cupones y títulos que se presenten, de cuyo resultado se dará inmediato aviso a dicho Establecimiento, remitiéndole los talones correspondientes a los resguardos, a fin de que haga los llamamientos para su pago.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Madrid 16 de Enero de 1907. —El Director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Noticias de Palacio

El Rey y la Reina Victoria dieron ayer tarde un paseo en carruaje.

La Reina doña María Cristina pasó también en carruaje con la marquesa de Navarros.

La Infanta María Teresa salió ayer tarde por primera vez después de su alumbramiento. Su Alteza, en compañía del Infante D. Fernando, ha dado un brevísimo paseo en carruaje por la Casa de Campo.

El Infante D. Carlos pasó la tarde corriendo liebres en la Venta de la Rubia.

Ayer por la mañana cumplieron al Rey muchos militares de las distintas armas.

También a la Reina doña María Cristina la ofrecieron sus respetos varios generales, y entre ellos el Ministro de la Guerra.

Con la Reina mató ayer audiencia la marquesa de Squilache y la señora del Ministro de Fomento.

En breve apadrinarán los infantes doña María Teresa y D. Fernando a un nieto de la condesa de Mirasol.

A la Reina Victoria cumplieron ayer tarde las marquesas de Ostar y viuda de los Vélez, el duque de Villahermosa y los condes de Heredia de Spinola.

Asociación de Escritores y Artistas

Baile de máscara

La tradicional fiesta, una de las de más renombre y distinción entre las de su clase, se celebrará este año el sábado 2 de Febrero próximo en el teatro de la Comedia.

Los señores abonados a palcos de dicho teatro que deseen los suyos en la benéfica función, deberán manifestarlo en la Secretaría de la Sociedad antes del domingo 20 del corriente, hasta cuyo día, como es costumbre, se les reservarán.

Los pedidos de billetes son extraordinarios, porque este año se une al gran interés que siempre, por sus singulares atractivos, despierta en Madrid este baile, el deseo de contribuir a aumentar sus rendimientos destinados al Montepío que acaba de fundar la benemérita Corporación.

Los servicios de guardarropa y confetti se adjudicarán ante Notario, por medio de subasta. Los que deseen concurrir a la misma pueden enviar a la Secretaría de la Asociación (Magdalena, 17), sus proposiciones en pliego cerrado, con indicación en el sobre del servicio a que se refieren, desde hoy hasta las cinco y media de la tarde del martes 22 del corriente, a cuya hora se verificará la subasta.

LOS FERROVIARIOS

La Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España, celebra el 22 del actual el 19º aniversario de su fundación con un banquete en el Hotel de Embajadores, a las 20,30, que promete estar muy concurrido.

Han aceptado y asistirán, los señores Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas, directores de las principales Compañías residentes en Madrid y representantes de la prensa.

Las tarjetas de asistencia se podrán recoger hasta las doce de dicho día, en la Secretaría de la Asociación, Luna, 29, principales.

Centro de hijos de Madrid

Esta simpática Sociedad que prepara para el próximo mes de Febrero la conmemoración del primer centenario del ilustre escritor y autor dramático madrileño D. Juan Eugenio Hartzenbusch, tiene como misión principal la de llevar la cultura a las clases populares.

Para ello se propone el Centro de Hijos de Madrid trasladar su domicilio a un local más amplio y establecer una biblioteca popular, en la que el obrero encuentre libros de ciencias, artes e industrias y periódicos y revistas de sana doctrina; clases de primera enseñanza, dibujo, labores y otras.

Para poder subvenir a todo esto, el Centro de Hijos de Madrid se propone celebrar el domingo 27 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el teatro de la Princesa, una función teatral, en la que se pondrán en escena la comedia en tres actos *Lo cursi*, de Ja-

into Benavente, y el sainete lírico *Una hora de Ricardo de la Vega*, música de los maestros Chueca y Valverde, *La canción de la Lola* interpretando estas obras el cuadro activo de la Sociedad El Teatro; varios de cuyos actores tomaron parte en la función regia en el teatro del real Palacio de El Pardo, con ocasión de la boda de SS. MM.

El Rey D. Alfonso se ha dignado aplaudir la idea del Centro de Hijos de Madrid, ofreciendo asistir a la función, a menos que se lo impidan sus ocupaciones.

También asistirá la Real familia, siendo ya numeroso el pedido de localidades hecho para esta función al domicilio de la Sociedad, Jardines, 17.

El padrón de cédulas

Desde ayer se están entregando a domicilio, por funcionarios que ha nombrado la Dirección general de Contribuciones Impuesto y Rentas, las hojas declaratorias que han de servir para formar el padrón de cédulas personales del año corriente.

Los contribuyentes al impuesto, que son todas las personas mayores de catorce años, están en el deber de redactar con exactitud y claridad las referidas hojas, enterándose detenidamente de las observaciones insertas en ellas, a fin de no incurrir en las responsabilidades que establece la instrucción.

Las circunstancias que deben declararse son las que cada individuo tuviera el día 1.º del mes actual.

Si por variación de circunstancias desde que se redacta la hoja hasta que se distribuyan las cédulas, se viene obligado a cédula de mayor categoría, deberá modificarse la hoja primitiva expresando las nuevas circunstancias.

Los perceptores de haberes del Estado, activos y pasivos, están obligados a llenar las mencionadas hojas, sin que a ello se oponga el que pueda ordenarse que obtengan las cédulas, como en años anteriores por conducto de sus habilitados respectivos.

Los vecinos que el 15 del mes de Febrero próximo no hubieran recibido en sus domicilios las hojas declaratorias deberán manifestarlo a la Administración de Hacienda, que ordenará queden servidos.

NOTICIAS

Un dependiente de la casa de banca Pastor Ojero se dirigió ayer a hacer efectivas en el Banco de España 75.000 pesetas que acababa de cobrar en el Credito Leonés.

Al entrar en el torno de la puerta de la calle de Alcalá se vió atracado por un desconocido que le arrebató los 75 billetes de mil pesetas que llevaba.

Pidió auxilio el atracado acudiendo inmediatamente un portero del Banco y un guardia civil, que detuvieron al ladrón.

A éste no le conocían los policías, pero le reconoció enseguida el Sr. Millán Astray como antiguo huésped de la Cárcel Modelo.

Se llama Luis Somovillo (á) el Tanani, al que acompañaban el Pátas de paño y el Atonillas.

Al ser preguntado por el señor Millán, le dijo el Tanani: «Ya ve usted, D. José: esto era mi felicidad.»

TEATROS

LARA

Pasado mañana, 15.º sábado de moda.

El domingo por la tarde, a las cuatro y media, se pondrán

en escena las aplaudidas obras *La rebotica*, Mismo (dos actos), y por primera vez la comedia nueva de D. Jacinto Benavente *El amor usa la*.

ESLAVA

Mañana viernes, a segunda hora, se verificará en este teatro el estreno de la comedia lírica de actualidad, original de D. Antonio Viergo, música del maestro Lleó, titulada *Ruido de campanas*.

PRICE

Hoy, jueves de moda, habrá en este teatro una extraordinaria función con el siguiente programa:

A las las seis y tres cuartos, sección *vermouth*; *Cómo está la Sociedad* y *cinematógrafo* a la nueve y media, *La vara de alcalde* y *cinematógrafo* a las diez y media (sección extraordinaria) la opereta de gran espectáculo *El hijo de Lutha*, y por primera vez, en tercera sección las célebres artistas Las Argentinas, y a las once y tres cuartos, *El pobre diablo*, el *entremés* nuevo de gran éxito *El corsé de Venus*, y *cinematógrafo*.

SECCION RELIGIOSA

PARA EL 18 DE ENERO DE 1907

Viernes.—La Cátedra de San Pedro en Roma, San Leonardo, confesor; y Santas Librada y Prisca, mártires.—La Misa y Oficio divino son de la Cátedra de San Pedro en Roma, con rito doble mayor y color blanco.

San Sebastián (Guernica Horas).—Principa el Triduo á su Titular; á las ocho Misa cantada para exponer S. D. M.; á las diez y media, la solemne, y por la tarde, a las cuatro, después de la Eucaristía y el Rosario, predicará el señor cura ecónomo, terminando con la Reserva.

Espectáculos para mañana

ESPAÑOL.—A las nueve.—(Moda).—Marcela, ó *¿qué casta de los tres?* y *Amor obscuro*.

COMEDIA.—A las nueve.—(14 viernes de moda, turno par).—El arreglo de la casa.—Vida y dulzura (estreno).

LARA.—A las ocho y media.—La rebotica.—El amor asusta.—El mismo amor.

GRAN TEATRO.—A las ocho y media.—Cominini tonati.—príncipe real.—Delirium tremens.—La pesadilla.

ZARZUELA.—A las siete.—(Sección *vermouth*).—Bokemos y *cinematógrafo*.—La escala de Jacob.—(Sección doble).—La noche de reyes.—Reeds Piazuds.—Una soirée en un Music Hall inglés y La casa de socorro.

APOLO.—A las ocho y media.—El pollo Tejada.—La fregada de Vulcano.—La mala sombra.—Los bárbaros del Norte.

PRICE.—A las seis y tres cuartos.—(Vermouth).—El monaguillo y *cinematógrafo*.—El hijo de Lutha y *cinematógrafo*.—(Sección extraordinaria).—¿Cómo está la sociedad? Las argentinas y *cinematógrafo*.—(Sección extraordinaria).—San Juan de Luz.—El corsé de Venus y *cinematógrafo*.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 16 DE ENERO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 15, DIA 16. Rows include 4% perpetuo interior, 5% amortizable, and various bank shares like Acciones del Banco de España.

Resumen general de pesetas en mano negociadas. Rows include Deuda perpetua a 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, etc.

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, a precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

cinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotos vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.873 del Código civil.

Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

El Anaglypta

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.

El Anaglypta

Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etc.

El Anaglypta

Para frisos de Comedores, Despachos, Edificios y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.

El Anaglypta

Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.

El Anaglypta

No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

El Anaglypta

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

El Anaglypta

Se vende en el Almacén de Papeles Pintados de R. REBOLLEDO

25, ANAVAL, 25

TELÉFONO, 301

NUEVOS SALONES

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pisos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS A DOMICILIO

Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 532

Antroita, núm. 8, quintal.....	3,00 ptas.
Carbonilla de cok.....	2,50 »
Cok fuerte.....	3,50 »
Cok inglés de gas, hectolitro.....	3,00 »

Envíos a provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN

PIÑARROYA (CÓRDOBA)

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2ª enseñanza, comercio y clases de adorno Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo a la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salsmancs, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicita.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sea: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 23 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón é Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Coastaffme y Pacifico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 28, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 16 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacifico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Caripano, Coro y Cumana, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires.—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Lae Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábado para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía les organiza alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á visitantes del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se efectúan pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en el Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 23 del mismo mes.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestreros que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pida



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGESSE Y FOLEY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas 62 Atoala, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID. INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Deroz» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

ALMACEN DE PAPEL

Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES

DE

CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchen bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis.

Remesas á provincias.

CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

THE BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

150 sucursales en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.